Entrada

Asunción, Agosto 25 de 1871.

En uso de la facultad conferida por el Artº 102, inc. 12 de la Constitución;

El Presidente de la República

Acuerda y

Decreta:

Artº 1º Autorízase al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Don Venancio V. Lopez para negociar y firmar con S.E. el Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Bolivia, Dr. Don Mariano Baptista, los tratados de límites, amistad, comercio y navegacion y una Convencion Postal entre ambos paises.

Artº 2º Expídasele la correspondiente plenipotencia.

Artº 3º El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro del Interior.

Artº 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Gonzalez

Jose E. Sosa